



C I R C U L A R CSJANTC18-38

Fecha: 12 de diciembre de 2018

Para: Dr. Luis Enrique Restrepo Méndez - Presidente Tribunal Superior de Medellín; Dra. Luz Dary Sánchez Taborda, Presidente Sala Penal para Adolescente del Tribunal Superior de Medellín; Dr. Raúl Humberto González Flechas- Director Seccional de Fiscalías de Medellín; Dr. Jhon Jaime Zapata Ospina, Defensor Regional del Pueblo Antioquia; Dra. Adriana María Ospina Henao, Coordinadora Centro Zonal Floresta de la Defensoría de Familia; Dra. Rosibeth Yepes Córdoba, Procuradora Judicial 16, Dra. Gloria Inés Villa Sánchez, Procuradora Judicial 184, Dr. German Santoyo Ávila, Procurador Judicial 120; Dr. Jaime Jaramillo Jaramillo, Director Ejecutivo Seccional Administración Judicial Antioquia Chocó; Dra. Catalina Piedrahita Gutiérrez, Juez Coordinadora Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Medellín y Jueces Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Medellín

De: Elcy Ángel Castro, Magistrada del Consejo Seccional Judicatura Antioquia Coordinadora Área Penal

Asunto: "Remisión Acuerdo CSJANTA18-879"

Conforme al asunto de la referencia, de manera cordial les adjunto por correo electrónico el Acuerdo CSJANTA18-879 *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJANTA18-341 que establece los turnos de trabajo para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Medellín, para la prestación de servicios del día 17 de diciembre de 2018"* la información puede ser consultada en la página web de la Rama judicial en la ruta:

- www.ramajudicial.gov.co
- Consejo Superior de la Judicatura
- Antioquía
- Corporación
- Turnos

Se anexa lo enunciado en un (1) folio.

Afectuoso saludo,

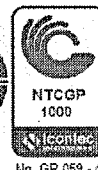

ELCY ÁNGEL CASTRO
Magistrada

EAC/AHC – Acuerdo CSJANTA18-879

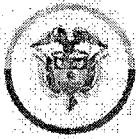
Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149
Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



ACUERDO CSJANTA18-879

10 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJANTA18-341 que establece los turnos de trabajo para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Medellín, para la prestación de servicios del día lunes 17 de diciembre de 2018”.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo 3399 del 3 de Mayo de 2006 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 906 de 2004, con ponencia de la Magistrada ELCY ÁNGEL CASTRO, en Sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Acuerdo PSAA06-3399 de mayo 3/06 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura “la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de control de garantías, en aplicación del sistema penal acusatorio, en forma temporal, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales”.
2. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura programarán los turnos que deban cumplir los funcionarios respectivos para la atención de la Función de Control de Garantías que prevé la Ley 1098 de 2006, y disfrutarán los compensatorios señalados previamente por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, según las necesidades del servicio.
3. El Acuerdo CSJANTA18-341 del 21/05/2018 estableció las jornadas laborales, y los turnos de trabajo para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Medellín en jornada ordinaria, sábados, domingos y festivos desde el 1 de julio de 2018, hasta el 25 de agosto de 2019.
4. El Acuerdo CSJANTA18-341 no contempló la vacancia judicial que tiene lugar el día 17/12/18 conforme al Decreto 2766 de 1980, considerándolo día laboral ordinario, por lo que se debe aclarar y ajustar a los postulados legales, considerando que para la anualidad 2018, es día lunes.

En tanto el día 17 de diciembre de 2018 es día lunes de vacancia judicial, se hace necesario aplicar la regla general cuando se presenta fin de semana con festivo, esto es, que atenderá el turno el Juez que tiene asignado los días sábado 15 y domingo 16 de



diciembre de 2018, que conforme al Acuerdo CSJANTA18-341 corresponde al Juzgado 6° Penal Municipal para Adolescentes Con Función de Control de Garantías de Medellín.

La prestación del servicio del día 17/12/18 por el Juzgado 6° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Medellín, dará lugar al disfrute de un (1) día compensatorio que será disfrutado el día miércoles 19 de diciembre de 2018.

En consecuencia, conforme a lo anotado este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Asignar el turno de Control de Garantías de los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Medellín del día lunes 17 de diciembre de 2018, al Juzgado 6° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Establecer que el Juzgado 6° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías el Medellín que presta sus servicios como juez de control de garantías el día lunes 17 de diciembre de 2018, lo hará en el horario de en el horario 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y tendrá la disponibilidad nocturna 10:00 p.m. a 6:00 a.m.

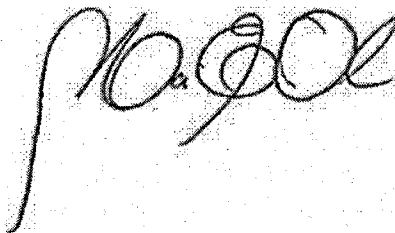
ARTÍCULO TERCERO: Asignar como compensatorio por la prestación del servicio del día 17/12/2018 el día 19 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

EAC/AHC